

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Despacho Comisorio Rad. 11001400305320220102700

Auxiliar la comisión ordenada por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá dentro del Proceso Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 2018-00578 de Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Eduardo Enrique Rueda Rodríguez, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C -530817.

Para la práctica de la diligencia comisionada se fija el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

Comunicar la fecha con las advertencias legales al auxiliar de justicia designado por el comitente.

Librar comunicación a la Administración de la Propiedad Horizontal, para que preste su colaboración con las advertencias legales. Elaborado el oficio remitirlo al apoderado de la parte interesada quien deberá acreditar diligenciamiento con anticipación mínima de tres días a la fecha de fijada la audiencia, so pena de no realizarse.

Solicitar la colaboración de la Policía para la práctica de la diligencia, para lo cual se dispone librar comunicación a la Estación de Policía de la zona o localidad de ubicación del inmueble objeto de la diligencia.

El interesado deberá acreditar diligenciamiento del oficio. Practicada la diligencia se ordena la devolución del comisorio.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
